

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Tutela administrativa. Sanciones. Incautación. Finalidad

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Perú

ORGANISMO: Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal de INDECOPI

FECHA: 20-12-1996

JURISDICCIÓN: Administrativa

FUENTE: Resumen de la Resolución en INDECOPI: *“Compendio de Jurisprudencia. Sala de Propiedad Intelectual”* (1996-1999). Tomo I. Lima, 2000, p. 266.

OTROS DATOS: Resolución No. 536-96-TRI-SPI.

SUMARIO:

“La incautación tiene por objeto retirar del mercado aquellos bienes que atentan contra el normal desenvolvimiento del mercado dentro del marco de una leal y sana competencia y del respeto a las creaciones intelectuales de los demás”.